

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Actualización de los modelos de tarjetas que expiden los Ministerios de Asuntos Exteriores de los Estados miembros a los miembros acreditados de las representaciones diplomáticas y oficinas consulares y a los miembros de sus familias, tal como se establece en el artículo 20, apartado 2, del Reglamento (UE) 2016/399 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un Código comunitario de normas para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen) (codificación) ⁽¹⁾

(2018/C 62/03)

La publicación de los modelos de tarjetas que expiden los Ministerios de Asuntos Exteriores de los Estados miembros a los miembros acreditados de las representaciones diplomáticas y oficinas consulares y a los miembros de sus familias, tal como se establece en el artículo 20, apartado 2, del Reglamento (UE) 2016/399 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, por el que se establece un Código comunitario de normas para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen) ⁽²⁾, se basa en la información notificada por los Estados miembros a la Comisión de conformidad con el artículo 39 del Código de fronteras Schengen.

Además de publicarse en el Diario Oficial, una actualización mensual está disponible en el sitio de internet de la Dirección General de Asuntos de Interior.

CHEQUIA

Sustitución de la información publicada en el DO C 238 de 8.8.2012.

MODELO DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD EXPEDIDOS POR LOS MINISTERIOS DE ASUNTOS EXTERIORES DE LOS ESTADOS MIEMBROS

La tarjeta de identidad diplomática la expide el Ministerio de Asuntos Exteriores con las observaciones siguientes:

OBSERVACIONES	EXPLICACIÓN
D	Personal de las misiones diplomáticas: personal diplomático
K	Personal de los consulados: funcionarios consulares
MO/D	Personal de las organizaciones internacionales con derecho a inmunidades y privilegios diplomáticos
ATP	Personal administrativo y técnico de las misiones diplomáticas
KZ	Personal de los consulados: empleados consulares
MO/ATP	Personal de las organizaciones internacionales con derecho a los mismos privilegios e inmunidades que el personal administrativo y técnico de las misiones diplomáticas
MO	Personal de las organizaciones internacionales con derecho a privilegios e inmunidades en virtud de un acuerdo específico
SP, resp. SP/K	Personal de servicio de las misiones diplomáticas o los consulados
SSO, resp. SSO/K	Asistentes personales del personal de las misiones diplomáticas los o consulados

i) La tarjeta de identidad diplomática se expedía con la leyenda de color negro «Diplomatický identifikační průkaz/ Diplomatic Identity Card» en el anverso hasta el 14 de agosto de 2017, con una validez máxima de 4 años (en circulación hasta agosto de 2021).

ii) Desde el 15 de agosto de 2017, la nueva tarjeta de identidad diplomática se expide con la leyenda de color negro «Identifikační průkaz/Identity Card» en el anverso a los ciudadanos de la UE.

⁽¹⁾ Véase la lista de publicaciones anteriores al final de la presente actualización.

⁽²⁾ DO L 77 de 23.3.2016, p. 1.



Lista de publicaciones anteriores

DO C 247 de 13.10.2006, p. 85.

DO C 238 de 8.8.2012, p. 5.

DO C 153 de 6.7.2007, p. 15.

DO C 255 de 24.8.2012, p. 2.

DO C 64 de 19.3.2009, p. 18.

DO C 242 de 23.8.2013, p. 13.

DO C 239 de 6.10.2009, p. 7.

DO C 38 de 8.2.2014, p. 16.

DO C 304 de 10.11.2010, p. 6.

DO C 133 de 1.5.2014, p. 2.

DO C 273 de 16.9.2011, p. 11.

DO C 360 de 11.10.2014, p. 5.

DO C 357 de 7.12.2011, p. 3.

DO C 397 de 12.11.2014, p. 6.

DO C 88 de 24.3.2012, p. 12.

DO C 77 de 27.2.2016, p. 5.

DO C 120 de 25.4.2012, p. 4.

DO C 174 de 14.5.2016, p. 12.

DO C 182 de 22.6.2012, p. 10.

DO C 236 de 30.6.2016, p. 11.

DO C 214 de 20.7.2012, p. 4.

DO C 279 de 23.8.2017, p. 5.
